

 Alcaldía de Tarazá	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890.984.295-7	 Secretaría de Planeación y Obras Públicas
---	--	--

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO Nro. 002 DE 2026**

Entidad contratante	Municipio de Tarazá, Antioquia — NIT 890.984.295-7
Dependencia que origina la necesidad	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Entidad contratista (ejecutora)	Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, de propiedad del Municipio de Yarumal, Antioquia — NIT 901.831.522-7
Modalidad de selección	Contratación directa — literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007
Tipo de negocio jurídico	Contrato interadministrativo de gerencia integral con administración delegada de recursos, sin representación (contrato estatal conmutativo y oneroso)
Objeto	Gerencia integral del proyecto de inversión 202500000042963, que comprende la administración de los recursos del proyecto y la gestión y administración del banco de maquinaria orientado al mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y repotenciación con destino al mantenimiento rutinario y periódico de la red vial terciaria y urbana en desarrollo del Programa 2402 «Infraestructura red vial regional» y del producto «Banco de maquinaria dotado» del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Con el corazón por Tarazá» del Municipio de Tarazá, Antioquia.
Valor	Doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000): recursos en administración \$240.000.000; honorarios \$10.000.000
Plazo	Dos (2) meses contados desde la suscripción del acta de inicio
Disponibilidad presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00382 del 28 de abril de 2026.

1. MARCO JURÍDICO DE LA FIGURA CONTRACTUAL

El contrato interadministrativo es una especie del contrato estatal que se define por un criterio orgánico, pues ambos extremos de la relación son entidades estatales, y por un criterio material, pues una de ellas, la contratante, satisface una necesidad propia de su competencia mediante una prestación que la otra, la contratista o ejecutora, se obliga a cumplir a cambio de una remuneración. La Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado distinguió esta figura del convenio interadministrativo y precisó que la naturaleza del negocio no depende del procedimiento de selección utilizado; mientras en el convenio no existen potestades unilaterales de una parte sobre la otra, en el contrato no puede descartarse el ejercicio de las potestades legales a favor de la entidad contratante. La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente reiteró que el contrato interadministrativo es un negocio jurídico cuyo objeto está relacionado con la prestación de bienes y servicios, con una parte contratante y otra contratista, mientras el convenio tiene por objeto la coordinación o cooperación para fines comunes sin contraprestación, y reseñó la sentencia de la Sección Tercera del 17 de octubre de 2025, según la cual contratos y convenios interadministrativos son figuras distintas en naturaleza, objeto y efectos.

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
**ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7**



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

En el presente caso, Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE (en adelante, EDENORTE) se obliga a ejecutar a favor del Municipio de Tarazá la gerencia integral de un proyecto de inversión municipal, que comprende la planeación, la contratación derivada, la supervisión técnica y la administración financiera de los recursos destinados al mantenimiento del banco de maquinaria, y recibe por esa prestación una remuneración en forma de honorarios. Hay, por tanto, prestación y contraprestación, intereses diferenciados y una relación de contratante a contratista, de modo que el negocio es un contrato interadministrativo y no un convenio de cooperación. Los recursos entregados en administración no remuneran a EDENORTE: pertenecen al proyecto del Municipio, se ejecutan por cuenta de este y se rinden y reintegran conforme al contrato, y solo los honorarios constituyen el precio de la gerencia, esquema de administración delegada que la Agencia Nacional de Contratación Pública ha admitido en el contrato interadministrativo.

De esa calificación se siguen consecuencias que estos estudios previos incorporan. Primera, el contrato se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y, en lo no regulado, por las normas civiles y comerciales. Segunda, su celebración directa exige que las obligaciones de la contratista tengan relación directa con su objeto legal o estatutario, lo que supone que cuenta con la capacidad, el soporte técnico y la experiencia para asumir la dirección y la responsabilidad de su ejecución, sin perjuicio de que contrate con terceros parte de las actividades que el contrato comprende, posibilidad que el mismo literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 admite para la entidad ejecutora, con la limitación de no contratar ni vincular, ella o sus subcontratistas, a quienes hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato. Tercera, se prescinde de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilaterales y de caducidad. Cuarta, el Municipio conserva las potestades de imponer las multas pactadas, declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal y las garantías mediante el procedimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, liquidar unilateralmente y terminar el contrato en los casos de nulidad absoluta. Quinta, las garantías no son obligatorias en los contratos interadministrativos, y la justificación de exigir las o no debe constar en los estudios previos.

Una sexta consecuencia proviene del régimen de la ejecutora. EDENORTE es una empresa industrial y comercial del Estado cuyos estatutos y manual sujetan su contratación al derecho privado, con aplicación de los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal y del régimen de inhabilidades e incompatibilidades. El literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 dispone que, en aquellos eventos en que el régimen aplicable a la contratación de la entidad ejecutora no sea el de la Ley 80 de 1993, la ejecución de dichos contratos estará en todo caso sometida a esta ley, salvo que la entidad ejecutora desarrolle su actividad en competencia con el sector privado o cuando la ejecución del contrato interadministrativo tenga relación directa con el desarrollo de su actividad. Como la procedencia de la causal descansa precisamente en esa relación directa, la contratación derivada se adelantará conforme al Manual de Contratación de EDENORTE; sin embargo, por tratarse de recursos del Sistema General de Participaciones de un proyecto de inversión municipal, el contrato le impone reglas adicionales de selección objetiva, pluralidad de ofertas y publicidad en el SECOP II, y el uso obligatorio de los documentos tipo cuando el objeto derivado esté cubierto por alguno.

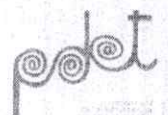
Estos estudios se elaboran en cumplimiento del principio de planeación, con el propósito de demostrar la necesidad, la procedencia de la causal invocada, la idoneidad de la entidad

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co, E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá - Antioquia



 Alcaldía de Tarazá	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890.984.295-7	 Secretaría de Planeación y Obras Públicas
---	--	---

ejecutora para asumir y dirigir la prestación principal y la razonabilidad del valor, de modo que el proceso resista el control de legalidad y el escrutinio de los órganos de control fiscal y disciplinario.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1. Competencia del Municipio sobre la materia

Al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En el sector transporte, la ley asigna a los municipios la construcción y conservación de la infraestructura municipal de transporte, de las vías urbanas, suburbanas, veredales y de aquellas que sean de su propiedad, y la red vial terciaria a cargo del municipio integra su infraestructura de transporte. La conservación de esa red mediante mantenimiento rutinario y periódico es, por tanto, una función propia del Municipio de Tarazá, que la Secretaría de Planeación y Obras Públicas ejecuta por administración directa con el banco de maquinaria a su cargo. Ese banco es el medio material sin el cual la función no puede cumplirse: si los equipos están fuera de servicio, el mantenimiento de las vías se detiene.

2.2. Situación actual

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Con el corazón por Tarazá» registra que el Municipio cuenta con aproximadamente 300 km de vía terciaria, en su mayoría en malas condiciones, lo que dificulta el acceso, la movilidad, la calidad de vida, la producción y la venta de los productos de la extensa zona rural, así como la oferta de servicios básicos de salud, educación, cultura, deporte e institucionalidad, con afectación especial para las personas de bajos recursos y con discapacidad en el área rural. El mismo diagnóstico señala que la red terciaria que conecta el casco urbano con los cinco (5) corregimientos y las cincuenta y siete (57) veredas tiene una longitud aproximada de 250 km y no se encuentra en las mejores condiciones de transitabilidad. Entre las soluciones que el Plan identifica figuran desarrollar proyectos para el mantenimiento rutinario y/o periódico de las vías terciarias del municipio de Tarazá» y facilitar los recursos como maquinaria amarilla a las comunidades para el mantenimiento de la malla vial terciaria y urbana»

Con el propósito de fundamentar y sustentar técnicamente el alcance y valor del proceso de contratación para el mantenimiento y reparación de maquinaria pesada, se consolidó el diagnóstico del parque automotor adscrito a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Tarazá, Antioquia, enfocado exclusivamente en los vehículos tipo volqueta. El levantamiento se soporta en la matriz de inventario del almacén municipal, las cotizaciones técnicas y el Informe de Verificación In Situ acompañado del Acta del 2 de enero de 2024, elaborados durante el proceso de empalme con el concepto del conductor asignado.

Actualmente, el municipio cuenta con dos vehículos tipo volqueta sencilla de 7m³ de capacidad, ambas de marca International, de propiedad directa de la Alcaldía de Tarazá y ubicadas en el parqueadero municipal urbano (Casa Diana). La primera unidad, modelo 2012, registrada en el inventario con la placa CBO-684 (e identificada en el acta de inspección física con la placa SVO-684), cuenta con un kilometraje de \$140.000 km y tuvo su última intervención de mantenimiento en el año 2021. La segunda unidad, modelo 2008, de placa



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

OMZ-030, registra un kilometraje de \$190.000 km y tuvo su último servicio técnico en la misma vigencia 2021.

El estado operativo de ambas volquetas es de inoperatividad total, encontrándose fuera de servicio y varadas por fallas mecánicas y estructurales severas. En el caso de la volqueta de placa SVO-684/CBO-684, la inspección de campo y el concepto del conductor Sergio Andrés Vargas confirman daños críticos que requieren cambio de empaque de culata, reparación general de motor, reemplazo del vidrio panorámico destruido, así como el suministro y montaje de un juego completo de llantas y rines. De igual forma, la unidad de placa OMZ-030 presenta averías mecánicas de consideración que impiden su encendido y puesta en marcha.

A esta situación mecánica se suma el incumplimiento de los requisitos legales de tránsito, toda vez que ninguna de las dos volquetas cuenta con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Revisión Técnico-Mecánica ni pólizas vigentes. Con base en el diagnóstico del proveedor Aserpartes, el valor del presupuesto pendiente para la reparación y mantenimiento correctivo integral de cada una de las volquetas asciende a la suma de \$120.000.000 COP.

De este modo, se constata que el 100% de la flota de volquetas del municipio se encuentra inoperativa desde el año 2021, lo que imposibilita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas atender de forma directa el transporte de materiales para el mantenimiento vial y la atención de emergencias, justificando formal y técnicamente la necesidad de contratar una intervención correctiva integral.

2.3. Brecha entre lo exigido y lo existente

El Plan de Desarrollo fijó en el Programa 2402 «Infraestructura red vial regional» la meta de cuatrienio de cien (100) kilómetros de vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario (producto 2402112, indicador 240211200) y la dotación de un (1) banco de maquinaria (producto 2402125, indicador 240212500 «Maquinaria y equipos adquiridos»), ambos a cargo de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas. La brecha se cuantifica así: meta de cien (100) km, menos el avance acumulado de 42,5% correspondiente a 42,5 km reportado a primer semestre de la vigencia 2026, da 25 km por intervenir en lo que resta del cuatrienio, con los equipos que cuenta actualmente la administración, fuera de servicio, de un total de 25 que aún faltan por intervenir para el cumplimiento del plan de desarrollo, mientras los equipos no se recuperen, el Municipio carece del medio para cerrar esa brecha por administración directa.

2.4. Insuficiencia de los medios propios

La recuperación del banco de maquinaria no se reduce a la compra de un servicio de taller. Exige diagnosticar técnicamente cada equipo, definir para cada uno el tipo de intervención (mantenimiento preventivo, correctivo, reparación o repotenciación), priorizar la inversión según la contribución de cada equipo al mantenimiento vial, seleccionar talleres y proveedores especializados de repuestos, verificar la calidad de cada intervención antes de pagarla y administrar los recursos con trazabilidad, todo dentro de un plazo corto y de la vigencia fiscal en curso. Por esa razón el Municipio requiere un gestor integral con capacidad técnica y administrativa que asuma esas tareas bajo su supervisión, y no solamente un proveedor de reparaciones.

Administración Municipal, Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá - Antioquia



 Alcaldía de Tarazá	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MUNICIPIO DE TARAZA NIT 890.984.295-7	 Secretaría de Planeación y Obras Públicas
---	--	--

2.5. Idoneidad de EDENORTE para ejecutar la prestación

EDENORTE es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, creada mediante el Decreto Municipal 038 del 22 de abril de 2024 del Alcalde de Yarumal, con autorización del Acuerdo 005 del 27 de febrero de 2024 del Concejo Municipal de Yarumal. Su objeto, fijado en el artículo 6 de sus estatutos, comprende en lo pertinente:

«Para cumplir con lo anterior, podrá gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos de interés municipal, regional, nacional e internacional, administrar los bienes que requieran sus proyectos; adelantar acciones administrativas relacionadas con el desarrollo urbanístico y la administración, gestión y desarrollo inmobiliario e importar, exportar, administrar o gestionar maquinaria o equipos que desarrollen el objeto social de la empresa, al igual que gestionar, promover, estructurar, ejecutar y financiar directamente y/o en asocio, colaboración, integración con otras entidades públicas o privadas, proyectos productivos de posicionamiento de Yarumal, como polo de desarrollo en la región norte del departamento de Antioquia»¹

Y entre sus funciones, enumeradas en el artículo 7 de los mismos estatutos, figuran las siguientes, que guardan relación directa con las obligaciones de este contrato:

«4. Gerenciar directa o indirectamente el desarrollo de los proyectos relacionados con su objeto social. [...] 8. Administrar recursos de terceros, bien sea de personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, con destino a la promoción, fomento, financiación o construcción de vivienda, infraestructura comercial, proyectos inmobiliarios, infraestructura pública y/o equipamiento. [...] 25. Importar, exportar, administrar o gestionar vehículos, maquinaria o equipos con el fin de que se desarrollen y materialicen directa o indirectamente las acciones establecidas el objeto social de la empresa. [...] 28. Promoción de proyectos inmobiliarios, administración y gerencia de convenios interadministrativos para la operación de proyectos urbanos y rurales, integrales y complementarios. [...] 30. Desarrollo de proyectos de infraestructura vial como puentes, malla vial, pavimentos y afines que garanticen la movilización; componentes arquitectónicos, paisajísticos, espacios públicos, gestión social, medio ambiente, mantenimiento y rehabilitación [...]»²

La gerencia de un proyecto de inversión de infraestructura vial, la administración de recursos de un tercero público destinados a infraestructura pública y la gestión de maquinaria y equipos son, así, actividades expresamente comprendidas en el objeto y las funciones de EDENORTE. Su objeto se extiende a proyectos de interés municipal, regional y nacional, de manera que su actuación en el Municipio de Tarazá no excede su ámbito estatutario. Por otra parte, las empresas industriales y comerciales del Estado no figuran entre las ejecutoras a las que el literal c) excluye de la contratación directa, y pueden celebrar contratos interadministrativos siempre que su objeto legal les permita cumplir las obligaciones.

¹ Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, Junta Directiva. (2024, 26 de abril). *Acuerdo 01, por medio del cual se adoptan los estatutos internos de la Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – Edenorte*, art. 6, inc. 2. Documento aportado por la entidad contratista (archivo «8. Estatutos Edenorte.pdf»).

² Empresa de Desarrollo Territorial de Yarumal y el Norte de Antioquia – EDENORTE, Junta Directiva. (2024, 26 de abril). *Acuerdo 01, por medio del cual se adoptan los estatutos internos*, art. 7, nums. 4, 8, 25, 28 y 30. Documento aportado (archivo «8. Estatutos Edenorte.pdf»).



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

En materia de experiencia, EDENORTE registra en el SECOP II su participación como contratista en contratos interadministrativos y de mandato sin representación celebrados con alcaldías por contratación directa (procesos CTI-005-2025, CTI-006-2025, CTI-007-2025, CIN2025-281 y 072-2026), y en su hoja de vida de persona jurídica relaciona cinco contratos con el Municipio de Yarumal terminados en 2024 por \$100.832.615, \$734.658.400, \$177.429.750, \$734.658.400 y \$343.150.000.

2.6. Consecuencia de no contratar

Si el banco de maquinaria no se recupera, el Municipio no podrá ejecutar por administración directa el mantenimiento rutinario y periódico de la red terciaria; el deterioro de las vías, que el Plan de Desarrollo identifica como causa de aislamiento rural y de pérdida de productividad, se agravará; la meta del producto 2402112 quedará comprometida, y los recursos del Sistema General de Participaciones apropiados para el proyecto 202500000042963 podrán quedar sin ejecución al cierre de la vigencia 2026.

2.7. Conveniencia y oportunidad

La contratación es conveniente porque concentra en una entidad pública con objeto afín la planeación, la contratación especializada, la verificación técnica y la administración de los recursos, bajo una supervisión municipal única y con trazabilidad de cada peso invertido en cada equipo. Es oportuna porque existe apropiación disponible en la vigencia 2026 y el plazo de dos (2) meses permite ejecutar la intervención dentro de esa vigencia, siempre que el acta de inicio se suscriba a más tardar el 31 de octubre de 2026 (véase el numeral 5).

3. OBJETO DEL CONTRATO

Gerencia integral del proyecto de inversión 202500000042963, que comprende la administración de los recursos del proyecto y la gestión y administración del banco de maquinaria orientado al mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y repotenciación con destino al mantenimiento rutinario y periódico de la red vial terciaria y urbana en desarrollo del Programa 2402 «Infraestructura red vial regional» y del producto «Banco de maquinaria dotado» del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 «Con el corazón por Tarazá» del Municipio de Tarazá, Antioquia.

3.1. Clasificación UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80	8010	801016	80101600	Gerencia de proyectos

3.2. Alcance del objeto

El objeto comprende dos componentes inseparables. El primero es la gerencia integral, cuya dirección y responsabilidad asume EDENORTE, con su equipo de trabajo y con el apoyo de los terceros que contrate para el efecto, y que incluye la elaboración del plan operativo y de inversión, el diagnóstico técnico de cada equipo, la definición y presupuestación de la intervención requerida, la conducción de la contratación derivada, la supervisión técnica de las intervenciones, el recibo de los trabajos y repuestos, la administración financiera de los recursos y la rendición de cuentas. El segundo es la ejecución, por cuenta del Municipio, de

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail. contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá - Antioquia





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

los recursos entregados en administración, por doscientos cuarenta millones de pesos (\$240.000.000), destinados exclusivamente al mantenimiento preventivo y correctivo, la reparación y la repotenciación de los equipos del banco de maquinaria relacionados en el Anexo Técnico, lo que incluye repuestos, mano de obra especializada, insumos, lubricantes, llantas y el transporte de los equipos hacia y desde el lugar de intervención.

Para efectos del contrato, se entiende por mantenimiento preventivo el conjunto de rutinas programadas según las horas de operación y las recomendaciones del fabricante; por mantenimiento correctivo y reparación, la intervención que restituye la funcionalidad de un sistema o componente averiado; y por repotenciación, la intervención mayor que recupera o mejora la capacidad operativa de un equipo (p. ej., reparación general de motor, transmisión o sistema hidráulico). Quedan excluidos del alcance la adquisición de maquinaria nueva, los gastos de funcionamiento de EDENORTE, que se cubren con los honorarios, y la operación de los equipos en las vías, que corresponde al Municipio.

ANEXO TÉCNICO

PRESUPUESTO VOLQUETA OMZ030				
1	Aceite motor 15W-40 1/4	und	1	\$ 52.900,00
2	Aceite diferencial trasero 1/4	und	1	\$ 52.900,00
3	Aceite caja de cambios 80/90 1/4	und	1	\$ 45.000,00
4	Aceite hidráulico - 1/4	und	1	\$ 42.000,00
5	filtro hidráulico equipos de trabajo	und	1	\$ 410.000,00
6	Filtro combustible	und	1	\$ 350.000,00
7	Kit filtros	und	1	\$ 920.000,00
8	Juego de Bandas de freno traseras	und	1	\$ 650.000,00
9	Juego de Bandas de freno delantero	und	1	\$ 650.000,00
10	kit overhaul de motor	und	1	\$ 10.200.000,00
11	empaquetadura de motor	und	1	\$ 1.500.000,00
12	refrigerante 1/4	und	1	\$ 60.000,00
13	kit biela motor	und	1	\$ 3.100.000,00
14	juego balancines de motor	und	1	\$ 2.000.000,00
15	Reparación de culata (incluye guías, válvulas)	und	1	\$ 4.100.000,00
16	Llantas 12R22.5	und	1	\$ 2.450.000,00
17	Revisión general sistema de frenos	und	1	\$ 500.000,00
18	Cambio de juego de bandas traseras	und	1	\$ 500.000,00
19	Cambio de aceite y filtros motor	und	1	\$ 130.000,00

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.
Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

20	revisión e instalación de juego de luces generales	und	1	\$ 2.400.000,00
21	Instalación rápidos aire	und	1	\$ 300.000,00
22	Revisión general del vehículo y puesta a punto de todos sus elementos para la Revisión Tecnicomécnica	und	1	\$ 1.100.000,00
23	Revisión Tecnicomécnica	und	1	\$ 690.000,00
24	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	und	1	\$ 1.300.000,00
25	mantenimiento de radiador incluye desmonte y montaje	und	1	\$ 1.500.000,00
26	Mano de obra general	und	1	\$ 11.000.000,00
27	revisión y mantenimiento de rodamientos de las ruedas	und	1	\$ 30.000,00
28	Montada llanta incluye rines	und	1	\$ 110.000,00
29	suministro e instalación de espejos referencia similar según marca de vehículo.	und	1	\$ 1.900.000,00
30	Servicio de latonería y pintura general de acuerdo a diseño aprobado por supervisor de contrato	global	1	\$ 15.000.000,00
31	mantenimiento, instalación y/o reparación de aire acondicionado	und	1	\$ 4.500.000,00
32	Suministro de SOAT	und	1	\$ 1.800.000,00
33	Suministro e instalación de batería 1200w	und	1	\$ 900.000,00
34	Suministro e instalación de panorámico y vidriería en general	und	1	\$ 2.000.000,00
35	Suministro de guardapolvo general	und	1	\$ 700.000,00
36	Tapicería general	und	1	\$ 2.500.000,00
PRESUPUESTO VOLQUETA SVO684				
1	Aceite motor 15W-40 1/4	und	1	\$ 52.900,00
2	Aceite diferencial trasero 1/4	und	1	\$ 52.900,00
3	Aceite caja de cambios 80/90 1/4	und	1	\$ 45.000,00
4	Aceite hidraulico - 1/4	und	1	\$ 42.000,00
5	filtro hidráulico equipos de trabajo	und	1	\$ 410.000,00
6	Filtro combustible	und	1	\$ 350.000,00
7	Kit filtros	und	1	\$ 920.000,00

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá - Antioquia





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

8	Juego de Bandas de freno traseras	und	1	\$ 650.000,00
9	Juego de Bandas de freno delantero	und	1	\$ 650.000,00
10	kit overhaul de motor	und	1	\$ 10.200.000,00
11	empaquetadura de motor	und	1	\$ 1.500.000,00
12	refrigerante 1/4	und	1	\$ 60.000,00
13	kit biela motor	und	1	\$ 3.100.000,00
14	juego balancines de motor	und	1	\$ 2.000.000,00
15	Reparación de culata (incluye guías, válvulas)	und	1	\$ 4.100.000,00
16	Llantas 12R22.5	und	1	\$ 2.450.000,00
17	Revisión general sistema de frenos	und	1	\$ 500.000,00
18	Cambio de juego de bandas traseras	und	1	\$ 500.000,00
19	Cambio de aceite y filtros motor	und	1	\$ 130.000,00
20	revisión e instalación de juego de luces generales	und	1	\$ 2.400.000,00
21	Instalación rápidos aire	und	1	\$ 300.000,00
22	Revisión general del vehículo y puesta a punto de todos sus elementos para la Revisión Tecnicomécnica	und	1	\$ 1.100.000,00
23	Revisión Tecnicomécnica	und	1	\$ 690.000,00
24	Revisión y mantenimiento del sistema eléctrico	und	1	\$ 1.300.000,00
25	mantenimiento de radiador incluye desmonte y montaje	und	1	\$ 1.500.000,00
26	Mano de obra general	und	1	\$ 11.000.000,00
27	revisión y mantenimiento de rodamientos de las ruedas	und	1	\$ 30.000,00
28	Montada llanta incluye rines	und	1	\$ 110.000,00
29	suministro e instalación de espejos referencia similar según marca de vehículo.	und	1	\$ 1.900.000,00
30	Servicio de latonería y pintura general de acuerdo a diseño aprobado por supervisor de contrato	global	1	\$ 15.000.000,00
31	mantenimiento, instalación y/o reparación de aire acondicionado	und	1	\$ 4.500.000,00
32	Suministro de SOAT	und	1	\$ 1.800.000,00
33	Suministro e instalación de arranque	und	1	\$ 4.000.000,00
34	suministro e instalación de batería 1200w	und	1	\$ 900.000,00
35	suministro e instalación de alternador	und	1	\$ 2.000.000,00
36	Suministro e instalación de panorámico y vidriería en general	und	1	\$ 2.000.000,00





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

37	Suministro de guardapolvo general	und	1	\$ 700.000,00
38	Tapicería general	und	1	\$ 2.500.000,00

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1. Obligaciones generales de EDENORTE

1. Ejecutar la gerencia integral con su equipo de trabajo, equipos y capacidad institucional y con el apoyo de los terceros que contrate para el efecto, bajo su dirección y responsabilidad integral, en las condiciones de calidad, cantidad y oportunidad pactadas.
2. Abstenerse de ceder el contrato. EDENORTE podrá contratar con terceros las actividades, bienes y servicios que requieran la gerencia integral y la ejecución de los recursos administrados, conforme al plan operativo y de inversión aprobado, con sujeción a su Manual de Contratación y, en la ejecución de los recursos administrados, a las reglas de la obligación específica 3; el costo de las actividades propias de la gerencia que contrate con terceros se cubrirá con los honorarios y no con los recursos administrados, y la contratación con terceros no la exime de su responsabilidad integral ante el Municipio. En ningún caso EDENORTE ni sus contratistas podrán contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños o proyectos que tengan relación directa con el objeto.
3. Acreditar, como requisito de cada desembolso y pago, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social integral y aportes parafiscales.
4. Constituir y mantener vigentes las garantías exigidas en el numeral 13, y ampliarlas o restablecerlas cuando haya lugar.
5. Guardar reserva sobre la información a la que tenga acceso y tratar los datos personales conforme a la ley.
6. Atender los requerimientos del supervisor, de las veedurías ciudadanas y de los organismos de control relacionados con el objeto, y permitir el acceso a la información y a los soportes de la ejecución de los recursos.
7. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros originadas en sus actuaciones o en las de su personal o de sus contratistas derivados.
8. Suministrar la información necesaria para la liquidación del contrato.

4.2. Obligaciones específicas de EDENORTE

1. Presentar al supervisor, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, el plan operativo y de inversión, con el cronograma, la priorización de los equipos, el presupuesto por equipo y los procedimientos de selección que aplicará a la contratación derivada, el cual requerirá aprobación escrita del supervisor antes de comprometer recursos.
2. Realizar, con su equipo de trabajo o con el apoyo de los terceros especializados que contrate, el diagnóstico técnico de cada equipo del Anexo Técnico, determinar la intervención requerida y su presupuesto discriminado, y someterlos a aprobación del supervisor.
3. Adelantar la contratación derivada con sujeción a los principios de los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, al régimen de inhabilidades e incompatibilidades, a su Manual de Contratación y a las siguientes reglas adicionales, que prevalecen sobre las del Manual cuando sean más exigentes: (i) selección objetiva con pluralidad de ofertas, mediante invitación a no menos de tres (3) proveedores o talleres idóneos y comparación de precios con el mercado; (ii) publicación de los procesos y contratos derivados en el SECOP II; (iii) abstención de acudir a la causal de contratación directa del literal p) del artículo 21 de su

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá - Antioquia





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

Manual sin pluralidad de ofertas; (iv) prohibición de fraccionar las adquisiciones; (v) uso de los documentos tipo cuando el objeto derivado esté cubierto por alguno, y (vi) exigencia a los contratistas derivados de garantías de calidad del servicio y de calidad y correcto funcionamiento de los repuestos, con EDENORTE y el Municipio como beneficiarios.

4. Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos entregados en administración, no mezclarlos con recursos propios ni de otros proyectos, y consignar sus rendimientos financieros a la Tesorería del Municipio.

5. Pagar a los contratistas derivados solo contra recibo a satisfacción de cada intervención o suministro, verificado por su personal técnico y con el visto bueno del supervisor.

6. Recibir y entregar cada equipo mediante acta suscrita con el supervisor, con registro fotográfico, lectura del horómetro y descripción del estado, y responder por su custodia mientras permanezca bajo su control o el de sus contratistas derivados.

7. Entregar al Almacén Municipal, mediante acta, los repuestos y componentes sustituidos que tengan valor de recuperación, para su registro y baja conforme a los procedimientos del Municipio.

8. Elaborar la hoja de vida y la bitácora de mantenimiento de cada equipo intervenido y entregar un plan de mantenimiento preventivo para la operación posterior a cargo del Municipio.

9. Presentar un informe mensual de ejecución técnica y financiera y un informe final, con la legalización de los recursos mediante facturas electrónicas, contratos, actas de recibo y comprobantes de pago.

10. Reintegrar a la Tesorería del Municipio los saldos no ejecutados y los rendimientos financieros dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la terminación del contrato.

11. Abstenerse de destinar los recursos administrados a gastos de funcionamiento propios o a fines distintos de los aprobados en el plan operativo y de inversión.

12. Disponer durante la ejecución del equipo mínimo de trabajo descrito en el numeral 11.3.

4.3. Obligaciones del Municipio

1. Desembolsar los recursos y pagar los honorarios en la forma y oportunidad pactadas.

2. Expedir el registro presupuestal del compromiso.

3. Designar el supervisor y ejercer, por su conducto, la vigilancia técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica del contrato.

4. Entregar el inventario de los equipos, sus manuales, tarjetas y demás documentos disponibles, y poner los equipos a disposición de EDENORTE mediante acta.

5. Pronunciarse sobre el plan operativo y de inversión y sobre los diagnósticos dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación.

6. Aprobar las garantías y liquidar el contrato dentro del término legal.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se firmará una vez expedido el registro presupuestal, aprobadas las garantías y acreditado el pago de aportes al sistema de seguridad social. Como el compromiso se ampara con apropiaciones de la vigencia fiscal 2026, el plazo debe culminar a más tardar el 31 de diciembre de 2026. El cómputo es el siguiente: el plazo por meses vence el día del mes final que tenga el mismo número que el día inicial; si el acta de inicio se suscribe el 31 de octubre de 2026, el plazo vence el 31 de diciembre de 2026; si se suscribe el 1 de noviembre de 2026 o después, el vencimiento se traslada a 2027. En consecuencia, el acta de inicio deberá suscribirse a más tardar el 31 de octubre de 2026; en caso contrario, antes de suscribir el



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

contrato deberá ajustarse el plazo a la vigencia o contarse con la autorización de vigencias futuras. Las prórrogas solo procederán mediante modificación bilateral justificada, suscrita antes del vencimiento.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del contrato es de **doscientos cincuenta millones de pesos (\$250.000.000)**, expresión equivalente a **142,78 SMLLV de 2026** (operación: $\$250.000.000 \div \$1.750.905 = 142,78$), y se compone así:

Concepto	Valor	Participación
Recursos del proyecto entregados en administración (mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y repotenciación del banco de maquinaria)	\$240.000.000	96 %
Honorarios de gerencia integral (incluye personal propio, costos administrativos de EDENORTE y el IVA, si se causa)	\$10.000.000	4 %
TOTAL	\$250.000.000	100,00 %

La modalidad de remuneración es la de administración delegada de recursos con honorarios determinados: el Municipio entrega los recursos del proyecto, que EDENORTE ejecuta por cuenta de aquel y en nombre propio frente a terceros, sin representación, y remunera la gerencia con una suma fija de diez millones de pesos (\$10.000.000). Los honorarios equivalen al 4,00 % del valor total del contrato (operación: $\$10.000.000 \div \$250.000.000 = 4,00 \%$). Su razonabilidad se soporta en las siguientes relaciones comerciales de similares características al proceso contractual en marras que aporta el EDENORTE para la acreditación de su experiencia, a saber:

Contrato Nro.	CONVIN-SI-008-2024
Contratante	Municipio de Yarumal – Departamento de Antioquia
Objeto	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN ARAS DE GARANTIZAR MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y/O DEMAS ACTIVIDADES AFINES, COMPLEMENTARIOS O CONEXAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO.
Valor en SMLMV	551,66

Contrato Nro.	CONTI-SI-002-2025
Contratante	Municipio de Yarumal – Departamento de Antioquia
Objeto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION DELEGADA DE

Administración Municipal, Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá - Antioquia





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

	RECURSOS PARA EL MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA DEL MUNICIPIO EN ARAS DE GARANTIZAR MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL Y/O DEMAS ACTIVIDADES AFINES, COMPLEMENTARIOS O CONEXAS PARA EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL MUNICIPIO (2026).
Valor	1.215,19

La distribución de los \$240.000.000 entre los equipos se soporta en el presupuesto oficial del proceso de contratación.

7. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSOS

El Municipio desembolsará los recursos en administración y pagará los honorarios así. Un primer desembolso de recursos por doscientos cuarenta millones de pesos (\$120.000.000), equivalente al 50 % de los recursos administrados y al 48 % del valor del contrato (operación: $\$120.000.000 \div \$250.000.000 = 48\%$), previa suscripción del acta de inicio, aprobación de la garantía, certificación de la cuenta bancaria exclusiva y aprobación del de inversión. Un segundo desembolso de recursos por ciento veinte millones de pesos (\$120.000.000), previa legalización de no menos del ochenta por ciento (80 %) del primer desembolso con los soportes de la obligación específica 9 y aprobación del primer informe mensual. Los honorarios se pagarán en dos contados de cinco millones de pesos (\$5.000.000): el primero, con el segundo desembolso; y el segundo, contra el informe final, el acta de recibo final, la legalización del cien por ciento (100 %) de los recursos ejecutados y el reintegro de saldos y rendimientos. Si los recursos efectivamente ejecutados y legalizados son inferiores a los administrados, el segundo contado de honorarios se reducirá en la misma proporción. Cada desembolso y pago requiere la factura o documento equivalente cuando proceda, la certificación de cumplimiento del supervisor y la acreditación de aportes al sistema de seguridad social.

8. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

El compromiso está respaldado por el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio:

CDP	Fecha	Rubro, fuente y clasificación	Valor
00382	28/04/2026	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción; CPC 8714199; fuente 1.2.4.3.03 SGP-Propósito General-Libre Inversión; línea LE2; producto 2402112 «Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario»; indicador 240211200; BPIN 202500000042963 «Mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Tarazá»	\$250.000.000



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

9. IMPUESTOS, RETENCIONES Y ESTAMPILLAS

Sobre los pagos de honorarios a EDENORTE, el Municipio practicará las retenciones y descontará las estampillas que correspondan conforme a su Estatuto de Rentas y a las normas nacionales aplicables, con las exenciones o exclusiones que esas normas prevean para las entidades públicas:

Concepto	Tarifa
Estampilla Pro - cultura	2%
Estampilla Pro – hospital	1%
Estampilla Pro - Adulto mayor	4%
Industria y Comercio	1%
Tasa Pro – Deporte	2.5%
Estampilla para la justicia familiar	2%

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de selección es la contratación directa, con fundamento en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011, que la autoriza para los contratos interadministrativos siempre que las obligaciones derivadas de ellos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos, y en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa, con aplicación del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del mismo decreto.

La procedencia de la causal se verifica así. En primer lugar, concurre el criterio orgánico: el Municipio de Tarazá es una entidad territorial y EDENORTE una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, y ambas son entidades estatales. En segundo lugar, las obligaciones del contrato guardan relación directa con el objeto de EDENORTE, que comprende gestionar y ejecutar proyectos de interés municipal y regional, gerenciar proyectos, administrar recursos de terceros con destino a infraestructura pública y gestionar maquinaria y equipos (Estatutos, arts. 6 y 7, nums. 4, 8, 25, 28 y 30). En tercer lugar, la prestación no exige una habilitación legal o sectorial especial. En cuarto lugar, no concurren las exclusiones del literal c), porque EDENORTE no es institución de educación superior pública, sociedad de economía mixta, persona jurídica sin ánimo de lucro conformada por entidades públicas ni federación de entidades territoriales, y el contrato no es de seguro. En quinto lugar, EDENORTE asume la dirección y la responsabilidad integral de la prestación principal, que es la gerencia integral, con el equipo mínimo del numeral 11.3, y podrá contratar con terceros las actividades, bienes y servicios que requieran la gerencia y la ejecución de los recursos administrados, como lo admite el mismo literal c) para la entidad ejecutora, con la limitación que este establece respecto de quienes hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos relacionados directamente con el objeto del contrato.

La contratación directa se justificará mediante acto administrativo que señale la causal, el objeto, el presupuesto, las condiciones exigidas a la contratista y el lugar de consulta de estos estudios. A la fecha de estos estudios no rige restricción de la Ley 996 de 2005: la prohibición

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá - Antioquia





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

de contratación directa del artículo 33, asociada a la elección presidencial de 2026, se encuentra superada, y la del párrafo del artículo 38 no se extiende a los contratos interadministrativos.

11. IDONEIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATISTA

11.1. Capacidad jurídica

EDENORTE es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, de propiedad del Municipio de Yarumal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, domiciliada en Yarumal, Antioquia, e identificada con NIT 901.831.522-7. Su representante legal es la Gerente General, Natalia Mazo Balbín, C.C. 1.042.773.044, nombrada por el Alcalde de Yarumal mediante la Resolución 413A del 10 de mayo de 2024 y posesionada el 23 de mayo de 2024, facultada para celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento de las funciones de la entidad (Estatutos, art. 16, lit. m). El contrato no requiere autorización previa de la Junta Directiva, porque su valor no supera 1.000 SMMLV (operación: $1.000 \times \$1.750.905 = \$1.750.905.000 > \$240.000.000$) y se trata, además, de un contrato de gerencia de recursos (Manual de Contratación, art. 7, lit. e), ni compromete recursos del patrimonio de la empresa (Estatutos, art. 10, lit. k).

EDENORTE y su representante legal acreditaron: certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación sin sanciones ni inhabilidades vigentes (21.08.2026); certificados de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (agosto de 2026); consulta de antecedentes judiciales de la Policía Nacional (25.08.2026); consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas (21.08.2026); certificado del REDAM (25.08.2026, válido hasta el 23.11.2026); consulta de inhabilidades por delitos sexuales (15.06.2026); certificados de inhabilidades e incompatibilidades, de multas y sanciones y compromiso anticorrupción (21.08.2026), y certificación de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales firmada por la gerente (21.08.2026) y por contadora (13.08.2026).

11.2. Capacidad técnica y experiencia

EDENORTE deberá acreditar, mediante certificaciones o actas de liquidación, la ejecución de al menos dos (02) contratos de gerencia de proyectos o de administración de recursos públicos con entidades estatales, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor estimado expresado en SMMLV a la fecha de terminación de cada contrato.

11.3. Capacidad operativa: equipo mínimo de trabajo

EDENORTE dispondrá para la dirección de la gerencia del siguiente equipo mínimo, vinculado a su planta o contratado para el efecto, que es el soporte material de la responsabilidad que asume: un director del proyecto, profesional en ingeniería mecánica, electromecánica o afines, con experiencia en mantenimiento de maquinaria pesada de un (01) año y dedicación del 50 %; un profesional de apoyo financiero y contable, con dedicación del 50 %, y un técnico o tecnólogo en mecánica automotriz o de maquinaria pesada, con dedicación del 50%. Las hojas de vida se presentarán con el plan operativo y de inversión.

12. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo de Colombia Compra Eficiente, se identifican los siguientes riesgos previsibles:



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

RIESGO N.º 1	
Clase / fuente / etapa / tipo	Específico / interno / ejecución / operacional
Descripción	Incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones de EDENORTE.
Consecuencia	Equipos sin recuperar; metas del PDM comprometidas.
Probabilidad e impacto inicial	Media (3) Impacto: Mayor (4) Valoración inicial: ALTO
Asignación	EDENORTE
Tratamiento	Desembolsos condicionados a legalización; multas y cláusula penal; garantía de cumplimiento; requerimientos escritos del supervisor.
Probabilidad e impacto después del tratamiento	Rara vez (1) Impacto: Moderado (3) Valoración residual: BAJO
Responsable y monitoreo	Supervisor del contrato — revisión con cada informe mensual.

RIESGO N.º 2	
Clase / fuente / etapa / tipo	Específico / interno / ejecución / técnico
Descripción	Intervenciones o repuestos que no cumplen las especificaciones o fallan prematuramente.
Consecuencia	Reprocesos, pago de trabajos no útiles; posible detrimento patrimonial.
Probabilidad e impacto inicial	Media (3) Impacto: Mayor (4) Valoración inicial: ALTO
Asignación	EDENORTE
Tratamiento	Diagnóstico y presupuesto aprobados por el supervisor; recibo a satisfacción antes de pagar; garantías de calidad de los contratistas derivados a favor del Municipio.
Probabilidad e impacto después del tratamiento	Rara vez (1) Impacto: Moderado (3) Valoración residual: BAJO
Responsable y monitoreo	Supervisor del contrato — revisión con cada informe mensual.

RIESGO N.º 3	
Clase / fuente / etapa / tipo	Específico / interno / precontractual y ejecución / legal
Descripción	Que la contratación derivada se adelante sin pluralidad de ofertas o mediante la causal del lit. p) del art. 21 del Manual de EDENORTE, de modo que el esquema se cuestione como medio para eludir la selección objetiva.
Consecuencia	Hallazgo fiscal y disciplinario; nulidad o reproche del negocio; sobrecostos.
Probabilidad e impacto inicial	Media (3) Impacto: Mayor (4) Valoración inicial: ALTO
Asignación	EDENORTE
Tratamiento	Reglas adicionales de selección y publicidad pactadas

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.

Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co

Tarazá - Antioquia





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
**ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7**



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

	(obligación específica 3); revisión por el supervisor de cada proceso derivado; publicación en SECOP II.
Probabilidad e impacto después del tratamiento	Rara vez (1) Impacto: Moderado (3) Valoración residual: BAJO
Responsable y monitoreo	Supervisor del contrato — revisión con cada informe mensual.

RIESGO N.º 4	
Clase / fuente / etapa / tipo	Específico / interno / ejecución / financiero
Descripción	Indebida destinación o falta de reintegro de recursos, saldos o rendimientos.
Consecuencia	Detrimento patrimonial; responsabilidad fiscal.
Probabilidad e impacto inicial	Media (3) Impacto: Mayor (4) Valoración inicial: ALTO
Asignación	EDENORTE
Tratamiento	Cuenta exclusiva; legalización previa al segundo desembolso; reintegro en diez días hábiles; garantía de cumplimiento.
Probabilidad e impacto después del tratamiento	Rara vez (1) Impacto: Moderado (3) Valoración residual: BAJO
Responsable y monitoreo	Supervisor del contrato — revisión con cada informe mensual.

RIESGO N.º 5	
Clase / fuente / etapa / tipo	Específico / interno / planeación / presupuestal
Descripción	Que el plazo exceda la vigencia 2026 o que al cierre se reporten como ejecutados recursos solo girados a EDENORTE.
Consecuencia	Observación por constitución irregular de reservas o por ejecución presupuestal no real.
Probabilidad e impacto inicial	Media (3) Impacto: Mayor (4) Valoración inicial: ALTO
Asignación	Municipio
Tratamiento	Acta de inicio a más tardar el 31.10.2026; desembolsos atados a ejecución; informe de ejecución real al 31.12.2026.
Probabilidad e impacto después del tratamiento	Rara vez (1) Impacto: Moderado (3) Valoración residual: BAJO
Responsable y monitoreo	Supervisor del contrato — revisión con cada informe mensual.

RIESGO N.º 6	
Clase / fuente / etapa / tipo	Específico / interno / ejecución / operacional
Descripción	Daño, pérdida o hurto de los equipos o de sus componentes durante el traslado o la intervención.
Consecuencia	Pérdida de bienes del Municipio.
Probabilidad e impacto	Media (3) Impacto: Mayor (4) Valoración inicial: ALTO





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

inicial	
Asignación	EDENORTE
Tratamiento	Actas de entrega y recibo con registro fotográfico; custodia a cargo de EDENORTE; verificación de la póliza de daños de los equipos y de la responsabilidad de los talleres.
Probabilidad e impacto después del tratamiento	Rara vez (1) Impacto: Moderado (3) Valoración residual: BAJO
Responsable y monitoreo	Supervisor del contrato — revisión con cada informe mensual.

RIESGO N.º 7	
Clase / fuente / etapa / tipo	Específico / externo / ejecución / económico
Descripción	Variación de precios o escasez de repuestos que impida intervenir todos los equipos previstos.
Consecuencia	Menor número de equipos recuperados.
Probabilidad e impacto inicial	Media (3) Impacto: Mayor (4) Valoración inicial: ALTO
Asignación	Compartido
Tratamiento	Priorización en el plan; ajuste del alcance dentro del valor; informe al supervisor sin modificar el objeto.
Probabilidad e impacto después del tratamiento	Rara vez (1) Impacto: Moderado (3) Valoración residual: BAJO
Responsable y monitoreo	Supervisor del contrato — revisión con cada informe mensual.

13. GARANTÍAS

En los contratos interadministrativos las garantías no son obligatorias, y la justificación de exigir las o no debe constar en los estudios previos. La no obligatoriedad no equivale a prohibición. En este caso el Municipio decide exigir las, porque entregará recursos en administración antes de recibir las intervenciones, porque la ejecutora no acredita aún experiencia específica en mantenimiento de maquinaria y porque el análisis de riesgos (riesgos 1, 2 y 4) revela exposición patrimonial que las demás medidas no cubren por completo. EDENORTE constituirá a favor del Municipio una garantía con los siguientes amparos:

Amparo	Valor asegurado	Vigencia
Cumplimiento del contrato, que comprenderá el pago de multas y de la cláusula penal	Veinte por ciento (20 %) del valor del contrato: \$48.000.000 (operación: \$240.000.000 × 20 %)	Plazo del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio de gerencia	Diez por ciento (10 %) del valor del contrato: \$24.000.000	Seis (6) meses contados desde el acta de recibo final



Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

14. MECANISMOS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO

Se pactarán multas sucesivas por mora o cumplimiento defectuoso del uno por mil (1 ‰) del valor del contrato por cada día de retardo, esto es, \$240.000 diarios (operación: $\$240.000.000 \times 0,001$), sin exceder el diez por ciento (10 %) de dicho valor (\$24.000.000), y una cláusula penal pecuniaria del diez por ciento (10 %) del valor del contrato (\$24.000.000), como estimación anticipada y parcial de perjuicios. Su imposición y la declaratoria de incumplimiento se harán mediante acto administrativo motivado, previa audiencia en los términos del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y su valor podrá compensarse con los saldos adeudados a EDENORTE. No se pactarán cláusulas excepcionales.

15. SUPERVISIÓN

La vigilancia y el control de la ejecución estarán a cargo del secretario de Planeación y Obras Públicas o del servidor que el ordenador del gasto designe por escrito, con conocimientos técnicos en mantenimiento de maquinaria, quien ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, aprobará el plan operativo y de inversión, los diagnósticos y la legalización de los recursos, y verificará cada proceso de contratación derivada.

16. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación no está cobijado por los acuerdos comerciales vigentes, por tratarse de un contrato entre entidades estatales celebrado por contratación directa.

17. ARTICULACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO

Componente	Descripción
Línea estratégica	Línea 2 «Tarazá por el desarrollo económico y el progreso» (LE2)
Sector	24 — Transporte
Programa	2402 — Infraestructura red vial regional
Producto (según CDP)	2402112 — Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario
Indicador y meta de cuatrienio	240211200 — Vía terciaria con mantenimiento — 100 km
Producto citado en el objeto	2402125 — Banco de maquinaria dotado; indicador 240212500 «Maquinaria y equipos adquiridos» — meta 1
Proyecto de inversión	BPIN 202500000042963 — Mantenimiento de la red vial terciaria del municipio de Tarazá
Dependencia responsable	Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Fuente	SGP — Propósito General — Libre Inversión (1.2.4.3.03)

18. ANEXOS

1. Anexo Técnico: inventario de los equipos, diagnóstico preliminar, alcance por equipo y criterios de aceptación.
2. Análisis del sector y soporte del valor de los honorarios y del presupuesto por equipo.
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP Nro. 00382 del 28 de abril de 2026.

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.
Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co. E-mail. contactenos@taraza-antioquia.gov.co





Alcaldía de
Tarazá

DEPARTAMENTO DE
ANTIOQUIA MUNICIPIO DE
TARAZA NIT 890.984.295-7



Secretaría de
Planeación y Obras Públicas

4. Propuesta técnico-económica de EDENORTE.
5. Acuerdo 005 de 2024 del Concejo de Yarumal, Decreto 038 de 2024, Estatutos, Manual de Contratación y sus modificaciones, certificado de existencia y representación legal, RUT, Resolución 413A de 2024 y acta de posesión de la Gerente General.
6. Certificaciones de experiencia de EDENORTE y hojas de vida del equipo mínimo.

El presente documento se elabora en Tarazá, Antioquia, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2026.

JUAN JOSE MARTINEZ BLANQUICET
Secretario de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Tarazá, Antioquia



Alcaldía de
Tarazá

Administración Municipal. Tarazá, Antioquia.
Calle 30 Nro. 30 – 38. C.P. 052460

www.taraza-antioquia.gov.co E-mail: contactenos@taraza-antioquia.gov.co
Tarazá - Antioquia

